

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



96

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-0665-00.  
DEMANDANTE: PARQUE CENTRAL BAVARIA  
DEMANDADO: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA.

Como quiera que la parte demandada en este asunto, dio cumplimiento a lo previsto en auto del 11 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

**PRIMERO.- DECRETAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por **PAGO TOTAL**.

**SEGUNDO: ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese.

**TERCERO.- DESGLOSAR** los documentos base de esta acción, a costa de la parte demandada y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas, se extinguieron en virtud del pago total.

**CUARTO.- ENTREGAR** a favor del **PARQUE CENTRAL BAVARIA P.H.**, a través de su representante legal, la entrega de los depósitos judiciales constituidos a órdenes del despacho por valores de \$3'210.000,00 y \$69.290,00.

**QUINTO.- ARCHIVAR** en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario